

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°**

**090-2018/SBN**

San Isidro, 10 de diciembre de 2018

**VISTOS:**

La Carta N° 106-2018/SITRA-SBN de fecha 03 de diciembre de 2018, del Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; el Informe N° 356-2018/SBN-OAF-SAPE de fecha 05 de diciembre de 2018, del Sistema Administrativo de Personal; el Proveído N° 01324-2018/SBN-GG de fecha 05 de diciembre de 2018, de la Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la precitada norma, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, en los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se disponen que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; y, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa, respectivamente;

Que, asimismo, en el artículo 62 del citado Reglamento, se establece que el periodo de mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es de un (1) año como mínimo y dos (2) como máximo; ejerciendo los representantes del empleador dicho mandato por el plazo que éste determine;

Que, de acuerdo a lo señalado en los puntos 5 y 22 del Anexo 1 - Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público, aprobada con la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad, y que el empleador debe convocar a la reunión para su instalación, debiendo en la indicada reunión, el titular de la entidad o su representante instalar el referido comité;





Que, bajo ese marco normativo, mediante la Resolución N° 092-2016/SBN de fecha 30 de noviembre de 2016, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, por dos años (periodo 2016-2018), siendo que dicho periodo finalizó el 30 de noviembre de 2018;

Que, a través de la Carta N° 106-2018/SITRA-SBN de fecha 03 de diciembre de 2018, la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales informa sobre los resultados del proceso de votación para la designación de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN para el periodo 2018-2020, señalándose a los señores Alberto Enrique Da Costa Peña, Nalia Flor Carbajal Flores y Pablo Alexander Díaz Bendrell como representantes titulares, así como los señores Javier Eloy Sáenz Baldeón, Edwin Clever Mariño Pareja y Vanessa Silvana Villavicencio Candia como representantes suplentes;



Que, con el Proveído N° 01324-2018/SBN-GG de fecha 05 de diciembre de 2018, la Gerencia General ratifica a los representantes de la SBN designados mediante la Resolución N° 092-2016/SBN ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SBN para el periodo 2018-2020, siendo los representantes titulares el Gerente(a) General, el Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Supervisor (a) del Sistema Administrativo de Personal, así como los representantes suplentes el Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas, el Director (a) de Normas y Registro y el Director (a) de Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal;



Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el periodo 2018-2020;



Con los visados de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba el Anexo 1 - Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST y su instalación, en el sector público; y, en uso de la función prevista en el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, y formalizar la designación de los siguientes representantes:

Representantes del Empleador	
Titulares	Suplentes
Gerente (a) General	Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas
Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Director (a) de Normas y Registro
Supervisor (a) del Sistema Administrativo de Personal	Director (a) de Gestión del Patrimonio Estatal

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 090-2018/SBN**

<b>Representantes de los Trabajadores</b>	
<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
Alberto Enrique Da Costa Peña	Javier Eloy Sáenz Baldeón
Nalia Flor Carbajal Flores	Edwin Clever Mariño Pareja
Pablo Alexander Díaz Bendrell	Vanessa Silvana Villavicencio Candia

**Artículo 2.-** Disponer que el ejercicio del mandato de los representantes a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución es por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

**Artículo 3.-** Disponer que el Gerente General, en representación del Superintendente Nacional de Bienes Estatales, convoque e instale el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el Ámbito de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES